



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

ORDENANZA NÚMERO CUARENTA Y SEIS (046/2023)

Lambaré, 15 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 40/2022 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”

VISTO: El Mensaje de la Intendencia N° 403/2023, el Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 40/2023, la moción del concejal VICTOR EGON SILVERA BAEZ, secundada por los concejales: ADOLFO LEZCANO MARTINEZ y LORENZO MENDIETA CABALLERO; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 403/2023, expresa: “ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la ciudad de Lambaré, se dirige a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal, a los efectos de informar que el Crédito gestionado y otorgado por el Banco RIO, conforme al siguiente detalle: Monto del Préstamo: G 4.016.500.000.- Pagadero en un PLAZO de 36 cuotas y una TASA del 10%.

Conforme, a los datos mencionados y el anexo de la documentación correspondiente, solicitamos, a ese cuerpo colegiado la Aprobación de la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Lambaré, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Cuadro de Variación de Ingresos y Egresos que se anexa a la presente.

Se anexa a la presente la Resolución N° 1.766/23 - Acta N° 70/2023 de fecha 25 de enero del 2023, emanada de la Junta Municipal, copia del Mensaje N° 375/2023 acompañado del Dictamen N° 87/2023 de fecha 24/01/2023 emitida por la Dirección General de Asesoría Jurídica, para sus efectos pertinentes.

Que, el Memorándum D.A.F. N° 40/2023, expresa: “A: ABOG. GILBERTO SOTELO. Secretaría General; DE: Dirección General de Administración y Finanzas LIC. JOVER GONZÁLEZ; de fecha 14/02/2023; Referencia: Solicitar mensaje de ampliación de presupuesto 2023. Atento al Crédito gestionado y otorgado por el Banco RIO por un Monto de Gs. 4.016.500.000 y Pagadero en un PLAZO de 36 cuotas y una TASA del 10% y conforme a los datos mencionados con el anexo de la documentación correspondiente, solicitamos sea remitida a la Junta Municipal, a través del mensaje correspondiente el pedido de Aprobación de la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Lambaré, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Cuadro de Variación de Ingresos y Egresos que se anexa a la presente.”

QUE, el concejal VICTOR EGON SILVERA BAEZ, secundado por los concejales: ADOLFO LEZCANO MARTINEZ y LORENZO MENDIETA CABALLERO, solicitan que el Mensaje de referencia sea tratado sobre tablas, siendo aprobado.

QUE, el concejal VICTOR EGON SILVERA BAEZ, secundado por el concejal ADOLFO LEZCANO MARTINEZ, mociona que el Pleno se constituya en Comisión a fin de analizar y considerar el pedido, siendo aprobado

...///...





Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

...///...

2/2

QUE, tras el debate de la plenaria, analizado y verificado los documentos anexos al pedido, el concejal ADOLFO LEZCANO MARTINEZ, secundado por el concejal LORENZO MENDIETA CABALLERO, mociona aprobar lo peticionado en el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 403/2023, donde el señor ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la ciudad de Lambaré, informa que el Crédito gestionado, y que fuera otorgado por el Banco RIO, conforme al siguiente detalle: Monto del Préstamo: Gs. 4.016.500.000.- Pagadero en un PLAZO de 36 cuotas y una TASA del 10%; por lo que corresponde: **APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME AL CUADRO DE VARIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE ANEXA A LA PRESENTE**, en virtud a la Resolución N° 1.766/23 - Acta N° 70/2023 de fecha 25 de enero del 2023, emanada de la Junta Municipal, acompañado del Dictamen N° 87/2023 de fecha 24/01/2023 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Lambaré.

QUE, la moción de referencia, fue puesta a consideración de la plenaria, siendo aprobada por UNANIMIDAD, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO

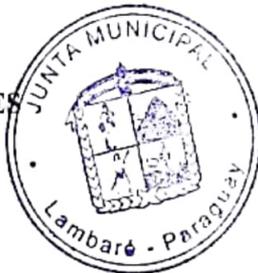
O R D E N A:

ART. 1°.- AMPLIAR LA ORDENANZA N° 40/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, CONFORME AL CUADRO DE VARIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, en virtud a la Resolución N° 1.766/23, Acta N° 70/2023 de fecha 25 de enero del 2023, emanada de la Junta Municipal, conforme al Crédito Otorgado por el Banco RIO, Préstamo de G 4.016.500.000 (Cuatro mil diez y seis millones quinientos mil), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.

ART. 2°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. MYRIAM CAÑO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL



ABG. ELVIS DANIEL PANIAGUA P.
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Fecha: 15/02/2023

Hora: 13:00

Revisado por: Paolo Peres